III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 980/2014 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 149/2013. (2014062840)

Ha recaído sentencia firme n.º 980, de 11 de noviembre de 2014, por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 149 de 2013 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado y Don Juan Ramón Pino Martín defendido y representado por el Procurador Sr. Mayordomo Gutiérrez. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 30 de noviembre de 2012, dictada en reclamación económico-administrativa 10/526/10, sobre impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 980, de 11 de noviembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 149/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que en atención a lo expuesto debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Junta de Extremadura contra la resolución del TEARE de 30-11-2012 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de ratificar y ratificamos por ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas".

Mérida, a 5 de diciembre de 2014.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA